

Bogotá D.C.,

Doctora
ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina Gestión Social
Secretaría Distrital de movilidad
radicacion@movilidadbogota.gov.co
icsoacha@movilidadbogota.gov.co



Asunto: Respuesta PQRSD-E20-00814
Destino: Adriana Ruth Iza Certuche
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S20-00939

Rad. SDM : 151782

Fecha : 2020-09-30 14:19:53
Destino : OFICINA DE GESTION SOCIAL
Asunto : 348 - GESTION SOCIAL
Nro Folios : 2 Anexos: 0
Origen : METRO DE BOGOTÁ
Modo : I

Asunto: Respuesta PQRSD-E20-00814
Solicitudes respuesta a requerimientos en Audiencia pública de Rendición de
Cuentas, localidad Chapinero

Estimada Doctora Adriana:

En atención a su solicitud SDM_OGS_125420_2020, relacionada con el requerimiento de la ciudadana Beatriz Arango Escovar, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes a continuación descritos:

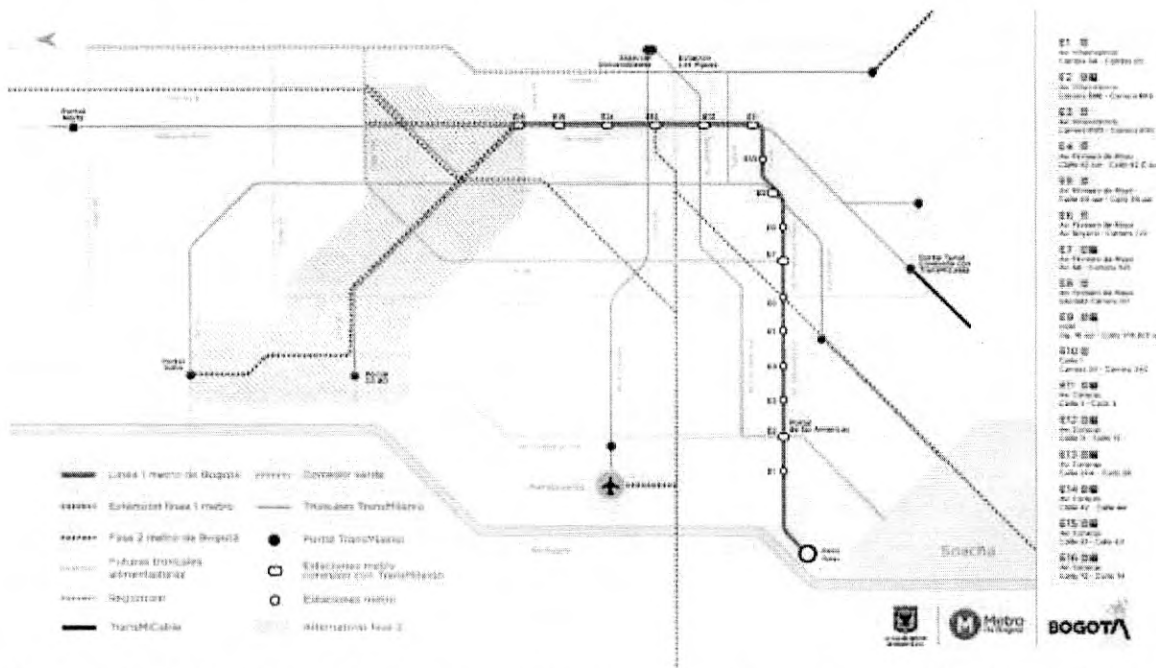
Quisiera saber cuándo se va a saber el trazado de la 2a etapa de la línea 1 del metro que pasará por la autopista con calle 92 hasta calle 100. Hay mucha preocupación en la comunidad por sus predios.

Respuesta: En la actualidad y en el marco del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Empresa Metro de Bogotá (EMB) se encuentra desarrollando las actividades iniciales del proceso de planeación del Proyecto para la expansión de la Primera Línea del Metro de Bogotá-Tramo 1, denominada PLMB-Fase 2.

Para tal fin, la EMB suscribió el Convenio Interadministrativo 068 de 2020 con la *Financiera de Desarrollo Nacional – FDN*, que tiene por objeto "(i) Realizar la formulación, análisis y priorización de alternativas para la expansión del PLMB-T1, y (ii) elaborar estudios y diseños a nivel de prefactibilidad de la alternativa seleccionada para la expansión de la PLMB-T1 y su articulación con otros proyectos de transporte de la región Bogotá – Cundinamarca."

A la fecha la EMB ha realizado un ejercicio inicial de planeación de transporte en el modelo actualizado de transporte de la ciudad, para analizar y evaluar distintas alternativas de expansión de la red de metro. Este marco de análisis incluye la identificación de zonas prioritarias de la ciudad y la red de transporte masivo que requiera ampliación de oferta a mediano plazo.

Dicho estudio permitió identificar las siguientes zonas con necesidad de cobertura que podrían lograrse a partir de la expansión del proyecto PLMB T1: 1) la zona noroccidental de la ciudad, donde se ubican las localidades de Engativá y Suba, y 2) el nodo de comercio y servicio de la localidad de Usaquén. Las expansiones mencionadas tienen sustento para ser priorizadas desde el punto de vista de planeación de transporte dado que generan mayores beneficios tanto para la PLMB Tramo 1 como para el sistema de transporte de la ciudad, en comparación con otras alternativas posibles de expansión.



Es importante indicar que las dos alternativas de expansión enunciadas identifican de forma estratégica zonas que deben tener cobertura mediante la expansión de la red de Metro a partir del proyecto PLMB-T1 y de su nodo de terminación en la zona de los Héroes; la determinación de la funcionalidad de estas, su trazado y tipología constitutiva; así como la extensión final de estos será definido por medio una consultoría especializada para la etapa de prefactibilidad.

La etapa de prefactibilidad técnica del proyecto definida en el convenio mencionado se está desarrollando por medio de una consultoría especializada a cargo de la Unión Temporal



(UT) EGIS-STEER METRO BOGOTÁ que tendrá una duración estimada de siete (7) meses y que se ejecutará en las siguientes fases generales:

- Fase 1: Análisis de transporte y formulación de alternativas
- Fase 2: Evaluación de alternativas y definición de nodo de terminación
- Fase 3: Estudios y diseños a nivel de prefactibilidad de la(s) alternativa(s) priorizadas(s)

Dado que en este momento la consultoría se encuentra en el desarrollo de su Fase 1, no se han llegado a las definiciones requeridas en su solicitud. Sin embargo, de acuerdo con el cronograma presentado por la UT EGIS-STEER METRO BOGOTÁ la definición del trazado seleccionado y nodo de terminación del proyecto PLMB Fase 2 se presentará a la FDN en el mes de octubre de 2020, y posteriormente se procederá a la respectiva revisión y aprobación por parte del Comité Técnico del Convenio 068 de 2020.

Esperamos con lo hasta aquí expuesto, haber atendido los cuestionamientos presentados. Cualquier duda o inquietud adicional, estamos prestos a atenderla.

Cordialmente,

ANDRES DE
JESUS ESCOBAR
URIBE
ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General

Firmado digitalmente por
ANDRES DE JESUS
ESCOBAR URIBE
Fecha: 2020.09.16 11:11:48
-05'00'

Proyectó: Sebastián Cárdenas Reyes, Profesional Gerencia Técnica (Aprobado vía e-mail 15/09/2020)

Revisó: David Meléndez, Asesor Gerencia General (Aprobado vía e-mail 15/09/2020)



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Respuesta a su solicitud PQRSD-E20-00814 remitida a la Empresa Metro de Bogotá

1 mensaje

METRO DE BOGOTÁ <contactenos@metrodebogota.gov.co>

18 de septiembre de 2020, 12:02

Para: Radicación SDM <radicacion@movilidadbogota.gov.co>, "jcsoacha@movilidadbogota.gov.co"

<jcsoacha@movilidadbogota.gov.co>

Respetada doctora Adriana,

Buenos días.

Nos permitimos remitir respuesta de su petición enviada a la Empresa Metro de Bogotá y radicada con el número PQRSD-E20-00814, relacionada con las solicitudes de respuesta a los requerimientos en Audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Chapinero.

Cordialmente,

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

**Carrera 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C. Colombia**

Aviso Legal: Este correo electrónico, así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

PQRSD-S20-00939.pdf
343K